



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 040-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 14 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio Circular N° 000110-2024-UNHEVAL-SG, de fecha 01 de febrero del 2024, con la que se nos notifica la Resolución Consejo Universitario N° 020-2024-UNHEVAL, de fecha 31 de enero del 2024, en la que se resuelve en el artículo 2° designar a partir del 01 de febrero del 2024, a la servidora civil nombrada **ELMA FATIMA VERGARA MALLQUI**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Biblioteca Central**, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, de la Vicerrectoría Académica, plaza prevista en el CAP-P de la UNHEVAL, en la posición N° 943; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se resuelve 1° Modificar a partir del 05 de octubre del 2023 el inciso a) del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2021, la cual prescribe:

2° DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, las siguiente facultades: Efectuar las diversas acciones de personal como son rotación, reasignación, destaque, permuta y encargaturas de personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 (que comprende los niveles auxiliar, técnico y profesional así como los directivos de sistema administrativo cuya categoría remunerativa son F-1, F-2 y F-3) y la designación temporal del puesto y la designación temporal de funciones de personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva, precisando que dichas acciones no incluye aquellas en las que se requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del rector o vicerrectores de los órganos de primer nivel, segundo nivel y tercer nivel, precisando que dicha encargatura de funciones abarca las acciones de designación, rotación y/o encargatura de puesto o de funciones del personal (Decreto Legislativo 276 y personal del Régimen del Decreto Legislativo 1057) para ocupar la coordinación de las Unidades Funcionales.

Que según el artículo 76° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son las de designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia

Ahora bien, habiendo tomado conocimiento de la designación de la servidora **ELMA FATIMA VERGARA MALLQUI**, mediante el documento de vistos y habiendo advertido que esta Unidad mediante Resolución N° 127-2022-UNHEVAL-URH/J, de fecha 27 de octubre del 2022 resuelve Designar y/o Encargar a la servidora **ELMA FATIMA VERGARA MALLQUI -F2**, la Coordinación de la Unidad Funcional de Organización y Análisis de la Colección, con efectividad desde el día 12 de noviembre del 2021, es necesario que dicho acto administrativo de desplazamiento quede sin efecto





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por tanto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.** **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 31 de enero del 2024, la Resolución N° 127-2022-UNHEVAL-URH/J, de fecha 27 de octubre del 2022, en la que resuelve Designar y/o Encargar a la servidora **ELMA FATIMA VERGARA MALLQUI -F2**, la Coordinación de la Unidad Funcional de Organización y Análisis de la Colección, con efectividad desde el día 12 de noviembre del 2021, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2°** **Disponer** que la servidora **ELMA FATIMA VERGARA MALLQU**, realice la entrega de cargo con el respectivo acervo documentario de bienes asignados bajo responsabilidad.
- Artículo 3°** **Disponer** que la Unidad Funcional de Escalafón y Control incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del personal que ha sido rotado
- Artículo 4°** **Dar a conocer** la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Interesado
Rectorado
Escalafón y Control
Remuneraciones
UTDCyPDAC
BU-Comedor
Archivo